

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el señor Felipe Andrés Giraldo Vargas, otorga poder a los abogados Huberney Buitrago Bedoya y Jhon Jairo Cándelo Caviedes para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2023. La secretarial

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CONCENTRADOS ELITE SAS
DEMANDADO: FELIPE GIRALDO
RADICADO: 76001400302820230055300.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No.978.

Santiago De Cali, siete (07) De noviembre De Dos Mil Veintisiete (2023).

RADICACION: 76001400302820230055300.

En atención a la constancia secretarial que antecede y de una revisión del escrito en estudio se tiene que el señor Felipe Giraldo demandado dentro del presente asunto confiere poder especial como apoderado principal al Dr Huberney Buitrago Bedoya y como apoderado suplente al Dr Jhon Jairo Candelo Caviedes, para que lo representen dentro del proceso de la referencia, solicitando se les reconozca personería para actuar, petición que por estar ajustada a lo reglado en los arts. 74, 75 y ss del C.G.P se despachará favorablemente.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el poder conferido a los profesionales Dr Huberney Buitrago Bedoya C.C. No1.144.151.825 y T.P No. 355.889 del C.S. de la J, y como apoderado suplente al Dr Jhon Jairo Candelo Caviedes C.C. No. 1.130.666.347 y T.P No. 350.080 del C.S. de la J, conforme a las voces del poder conferido.

2.- Reconocer personería suficiente como apoderado principal al Dr Huberney Buitrago Bedoya C.C. No1.144.151.825 y T.P No. 355.889 del C.S. de la J, y como apoderado

suplente al Dr Jhon Jairo Candelo Caviedes C.C. No. 1.130.666.347 y T.P No. 350.080 del C.S. de la J para actuar en representación judicial de la parte demandada.

3. CORRASE traslado por secretaria de la demanda y sus anexos, lo anterior a fin que el extremo ejecutado pueda ejercer el derecho a su defensa.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria